



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Independencia N° 510 – Virú

ACUERDO DE CONCEJO N° 072-2012-MPV

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ:

Visto, en Sesión N° 14-2012, Ordinaria de Concejo de fecha veintiuno de mayo del año dos mil doce; y,

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Virú, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el señor regidor Manolo Desposorio ha informado que la señora Teodora Martel Tolentino, Presidenta del Club de Madres Unidas de la Calle Venezuela de San José le ha informado que la Jefe de Vaso de Leche le había pedido cincuenta nuevos soles para compra de canastas y no le había dado; por ser un tema delicado converso con el Gerente de Desarrollo Social, el Ing. Adolfo Danós, quien le manifestó que la referida funcionaria había ido a repartir alimentos y que el desconocía el hecho; agregando que se debía investigar porque en dicho club había problemas;

En ejercicio de las facultades que confiere el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y con el voto unánime de sus miembros,

ACORDO:

ARTICULO ÚNICO.- Encargar a la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Social Local y de la Mujer y Juventud presidida por la señorita regidora KATHERINE NIETO POLO BARRETO investigar la denuncia formulada por el señor regidor MANOLO DESPOSORIO MENDOCILLA a fin de conocer la verdad de los hechos y emita su dictamen correspondiente y, si fuere el caso, proponga al Concejo las acciones a seguir.

REGISTRESE y COMUNIQUESE.

Dado en la ciudad de Virú, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil doce.

C.c
GM
Interesados (03)
Archivo.




Q.F. JOSÉ URCIÓN CRUZ
ALCALDE